Orden de auditoría administrativa operacional número AAO/15-09.

Entidad:	Oficialía Mayor de Gobierno.
Área revisada:	Administración General.
Tipo de auditoría:	Auditoría Administrativa Operacional.
Período revisado:	Del primero de enero al treinta de junio de dos mil quince.
Fecha de inicio:	Veinticuatro de junio de dos mil quince.
Fecha de término:	Veintitrés de julio de dos mil quince.
Auditor:	Licenciado en Contaduría Pública Raymundo Flores Licona.
Contralor del Ejecutivo:	Licenciado Hugo René Temoltzin Carreto.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

CONTROL INTERNO.

Derivado de la revisión y evaluación del control interno de la Oficialía Mayor de Gobierno, se precisa que el plan de organización, los métodos y procedimientos administrativos implementados por la Oficialía para lograr la eficacia, eficiencia y transparencia en el desarrollo de sus operaciones y el desempeño de sus actividades muestran deficiencias, esto debido a que no se ha generado un adecuado ambiente de control que influya en las actividades de los servidores públicos para que cumplan con sus responsabilidades, objetivos y metas de acuerdo a las asignaciones de cada Dirección y Departamento, asimismo no se han definido las actividades de control que establezcan los procedimientos para ejecutar diariamente las funciones asignadas al personal mismas que fortalecerán un adecuado control interno, el monitoreo de los controles y la administración de riesgos, estas debilidades dificultan la fiscalización de los recursos financieros, humanos y materiales, el cumplimiento de metas y objetivos programados, la obtención de información financiera correcta, segura y oportuna así como el cumplimiento de las Leyes aplicables para la rendición de cuentas; por lo anterior se observa lo siguiente:

- Del Departamento de Publicaciones Oficiales, se observa que no se realizó el cobro de prestación de servicios de acuerdo a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, sumando la cantidad de $388,042.64 (trescientos ochenta y ocho mil cuarenta y dos pesos 64/100 Moneda Nacional), de la misma manera se realizaron publicaciones de quince edictos sin contar con su respectivo recibo de ingreso así como la documentación suficiente que valide las acciones realizadas por la cantidad de $19,521.05(diecinueve mil quinientos veintiún pesos 05/100 Moneda Nacional).